



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No.1580
(26 - Oct - 2023)

«Por medio de la cual se solicita realizar el pago del valor del segundo desembolso efectivamente ejecutado al ganador COLECTIVO SINSUCA, se solicita la liberación del saldo no ejecutado del Certificado de Registro Presupuestal 1974 y se precisan unas disposiciones»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 del 24 de septiembre de 2021 del Consejo Directivo de la Entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 del 30 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 25 de agosto de 2022 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 1008, «Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte de la tercera versión del Programa Es Cultura Local» entre las que se encuentra la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD BOSA**.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co), el documento con los términos y condiciones de participación de la convocatoria.

Que el 23 de febrero de 2023 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 179, «Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la **BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD BOSA**, se ordena el desembolso de los estímulos económicos para las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones».

Que, de conformidad con la parte motiva de la mencionada resolución, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES soportó los reconocimientos económicos de la convocatoria en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	33
OBJETO	BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD BOSA
VALOR	\$1.281.909.846
RUBRO	O23011601210000007600
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.
CONCEPTO DEL GASTO	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
FONDO	3-200-1001 RB-Administrados de destinación específica
FECHA	11 de enero de 2023



RESOLUCIÓN No. 1580
(26 - Oct - 2023)

«Por medio de la cual se solicita realizar el pago del valor del segundo desembolso efectivamente ejecutado al ganador COLECTIVO SINSUCA, se solicita la liberación del saldo no ejecutado del Certificado de Registro Presupuestal 1974 y se precisan unas disposiciones»

Que de conformidad con el artículo primero de la Resolución No. 179 se designó como uno de los ganadores del estímulo a la siguiente propuesta:

Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad del representante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
5412	COLECTIVO	SINSUCA	C.C. 1.000.984.447	CRISTIAN CAMILO CABEZAS MESA	ENBOSATE	71.7	\$26.232.857
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]

Que el 24 de febrero de 2023 se notificó electrónicamente la Resolución a los ganadores de la convocatoria.

Que en aras de realizar los desembolsos del estímulo económico al ganador COLECTIVO SINSUCA, la Entidad expidió el Certificado de Registro Presupuestal No. 1974 por valor de veintiséis millones doscientos treinta y dos mil ochocientos cincuenta y siete pesos (\$26.232.857) a nombre de su representante, el señor CRISTIAN CAMILO CABEZAS MESA.

Que de conformidad con las condiciones particulares de la convocatoria, la Entidad realizó un primer desembolso correspondiente al ochenta por ciento (80%) del valor del estímulo otorgado a nombre de COLECTIVO SINSUCA, cuyo valor nominal equivale a VEINTE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$20.986.286). Por lo tanto, el saldo de los recursos por entregar corresponde al veinte por ciento (20%) restante, equivalente a CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$5.246.571).

Que el 17 de agosto de 2023 se realizó una reunión individual con el ganador y con el equipo designado desde el Programa Es Cultura Local, evidenciando que las siguientes actividades no fueron ejecutadas en el desarrollo de la propuesta ganadora:

- **Gestor de redes** por valor de \$2.000.000: en el seguimiento de la propuesta no se encontraron soportes relacionados con la actividad o desempeño del rol encargado de labores de publicidad y gestión de la página web.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 1580
(26 - Oct - 2023)

«Por medio de la cual se solicita realizar el pago del valor del segundo desembolso efectivamente ejecutado al ganador COLECTIVO SINSUCA, se solicita la liberación del saldo no ejecutado del Certificado de Registro Presupuestal 1974 y se precisan unas disposiciones»

- **Publicidad Web** por un valor de \$1.500.000: en el desarrollo de la propuesta solo se evidenció una pieza publicitaria creada al inicio de la ejecución, sin embargo, no se encontraron evidencias de diseño, producción y difusión de piezas publicitarias que soporten este rubro.

Que mediante acta del 7 de septiembre de 2023, la cual hace parte del presente acto administrativo, se da cuenta de la sesión en la que se reunieron la Subdirectora de las Artes, el equipo designado del Programa Es Cultura Local, el equipo del Área de convocatorias, los abogados de la Oficina Asesora Jurídica y Cristian Camilo Cabezas Mesa, representante de COLECTIVO SINSUCA. En dicha reunión se le informó al representante de la agrupación la decisión de descontar del último desembolso el valor del recurso que no fue ejecutado posterior a la aprobación del informe final de gestión y gastos.

Que el 15 de septiembre de 2023, el ganador entregó el informe final de actividades, el cual hace parte integral del presente acto, en el que registró una legalización de los gastos correspondiente a \$22.732.857, quedando un recurso sin ejecutar de \$3.500.000.

Que teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, es necesario acoger lo tratado y convenido en sesión del 7 de septiembre de 2023 y en consecuencia, solicitar a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad, adelantar las acciones correspondientes para el pago del valor del segundo desembolso efectivamente ejecutado, que equivale a UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$1.746.571), en favor de CRISTIAN CAMILO CABEZAS MESA, representante del Colectivo Sinsuca.

Que a su vez, resulta necesario solicitar a la Subdirección Administrativa y Financiera adelantar las acciones correspondientes para realizar la liberación del saldo no ejecutado del Certificado de Registro Presupuestal No. 1974 del 2 de marzo de 2023, equivalente a TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000).

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Solicitar a la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, adelantar el procedimiento respectivo para el pago del valor del segundo desembolso efectivamente ejecutado, que equivale a UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$1.746.571) en favor de Cristian Camilo Cabezas Mesa, representante del Colectivo Sinsuca, de conformidad con el Certificado de Registro Presupuestal No. 1974 del 2 de marzo de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Solicitar a la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, adelantar el procedimiento respectivo para la liberación del saldo no ejecutado del Certificado de Registro Presupuestal No. 1974 del 2 de marzo de 2023 equivalente a TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000).



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 1580
(26 - Oct - 2023)

«Por medio de la cual se solicita realizar el pago del valor del segundo desembolso efectivamente ejecutado al ganador COLECTIVO SINSUCA, se solicita la liberación del saldo no ejecutado del Certificado de Registro Presupuestal 1974 y se precisan unas disposiciones»

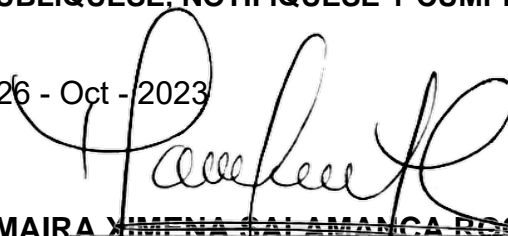
ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente Resolución en el microsítio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado con la página web de la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co), así como en la página web de la Entidad.




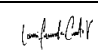
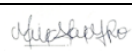


ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente Resolución al señor CRISTIAN CAMILO CABEZAS MESA representante del Colectivo Sinsuca, a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. el día, 26 - Oct - 2023


MAIRA JIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica 
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica 
Revisó Área de convocatorias:	Nathalia Contreras Álvarez - Contratista Área de Convocatorias. 
Revisó Área de convocatorias:	Lucia Cervantes Vence – Contratista Área de Convocatorias. 
Revisó:	Maira Alejandra Meneses Romero – Contratista Subdirección de las Artes - Programa Es Cultura Local 
Revisó:	Esteban Alejandro Reina Esquivel - Contratista Subdirección de las Artes. - Programa Es Cultura Local 
Proyectó y suministró información:	Anamaria Saganome Castilla- Contratista Subdirección de las Artes. - Programa Es Cultura Local 
Nota: la información contenida en el presente acto administrativo, es suministrada a través del archivo digital creada por el programa Es Cultura Local.	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No.
()

«Por medio de la cual se solicita realizar el pago del valor del segundo desembolso efectivamente ejecutado al ganador COLECTIVO SINSUCA, se solicita la liberación del saldo no ejecutado del Certificado de Registro Presupuestal 1974 y se precisan unas disposiciones»



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.179 23 - Febrero - 2023

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD BOSA, se ordena el desembolso de los estímulos económicos para las propuestas seleccionadas como ganadoras, y se precisan unas disposiciones»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 25 de agosto de 2022 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 1008 «Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte de la tercera versión del Programa Es Cultura Local».

Que la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD BOSA** se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web <https://invitaciones.idartes.gov.co/>, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD BOSA**.

Que el 6 de septiembre de 2022, el Instituto expidió la Resolución No. 1061 de 2022 «Por medio de la cual se modifica el artículo Primero y Segundo de la Resolución No. 1008 de 25 de agosto de 2022».

Que el 6 de septiembre de 2022, el Instituto expidió el **AVISO MODIFICATORIO No. 01 - 2022 A LOS TÉRMINOS DE LAS CONVOCATORIAS DE LA TERCERA VERSIÓN DEL PROGRAMA ES CULTURA LOCAL**.

Que el 3 de octubre de 2022, el Instituto publicó el listado de propuestas inscritas en la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD BOSA**.

Que el 11 de octubre de 2022, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar de la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD BOSA**, otorgando para tales efectos los días 12, 13 y 14 de octubre de 2022.

Que el 20 de octubre de 2022, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, publicó el listado definitivo de preseleccionados que pasan al proceso de formación de la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD BOSA**, en el cual se indica que para la Categoría A. Iniciativas Emergentes, se inscribieron ochenta y cuatro (84) propuestas, de las cuales cuarenta (40) fueron preseleccionadas para el proceso de formación, quince (15) quedaron en estado “no preseleccionada” y veintinueve (29) quedaron en estado “inhabilitada”; respecto de la Categoría B. Iniciativas Consolidadas, se inscribieron cuarenta y cinco (45) propuestas, de las cuales veintitrés (23) fueron preseleccionadas para el proceso de formación, seis (6) quedaron en estado “no preseleccionada” y dieciséis (16) quedaron en estado “inhabilitada”.

Que, entre el 31 de octubre de 2022 hasta el 09 de diciembre de 2022, se desarrolló el proceso de formación de la convocatoria: **BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD BOSA**, el cual estuvo compuesto por unas fases denominadas “*empredetones*” y *formulación de proyectos*.



RESOLUCIÓN No.179
23 - Febrero - 2023

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD BOSA, se ordena el desembolso de los estímulos económicos para las propuestas seleccionadas como ganadoras, y se precisan unas disposiciones»

Posterior a esto, el 6 de enero de 2023, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, publicó el listado definitivo de propuestas preseleccionadas para evaluación de la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD BOSA** en el cual se indica que para la Categoría A. Iniciativas Emergentes de las cuarenta (40) propuestas preseleccionadas para el proceso de formación, treinta y siete (37) propuestas culminaron el proceso formación y de las veintitrés (23) preseleccionadas de la Categoría B. Iniciativas Consolidadas, diecinueve (19) culminaron el proceso de formación. Por lo cual, entre las dos categorías, un total de cincuenta y seis (56) propuestas culminaron la formación y quedaron preseleccionadas para continuar en el proceso de evaluación de la convocatoria en mención.

Que, el 31 de enero de 2023, el Instituto expidió la Resolución No. 083 «Por medio de la cual se modifica el artículo Primero y Segundo de la Resolución No. 1061 de 06 de septiembre de 2022»

Que según lo establecido en el numeral 7.7.1 JURADOS, de las condiciones generales de participación, «El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con las condiciones de participación, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión».

Que, en cumplimiento de lo anterior, mediante resolución No. Resolución No.092 del 31 de enero de 2023, «Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD BOSA» se seleccionaron como jurados de la convocatoria a los expertos: Lucia Carolina Quijano Prieto, Jhonnatan Fajardo Traslaviña y Juan Guillermo Robayo Gómez.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, las propuestas habilitadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Categoría A. Iniciativas Emergentes

No	CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
1	A. Solidez y pertinencia: se valorará el proyecto en general y la integralidad de cada uno de sus componentes, teniendo en cuenta: Pertinencia de las acciones propuestas para ampliar la presencia local en varias zonas o espacios de la localidad. Propuesta de actividades de encuentro e intercambio potenciando conexiones, articulaciones o trabajo colaborativo entre los agentes emergentes y consolidados de la localidad.	30
2	B. Aporte al contexto local: en el desarrollo de las actividades del proyecto, se evidencia el aporte a la dinamización económica y social de la localidad, mediante la generación de ingresos o adquisición de productos o servicios de agentes locales, vinculando mínimo tres (3) eslabones de la cadena de valor de la economía cultural y creativa.	25
3	C. Viabilidad técnica y económica: relación entre las actividades, los tiempos y costos propuestos para el cumplimiento de los objetivos del proyecto, definidos en el presupuesto y el cronograma.	25
4	D. Experiencia y perfil de equipo de trabajo: se valorará la experiencia acreditada de acuerdo con lo solicitado en el perfil del participante. Así como, la pertinencia de los perfiles del equipo de trabajo que hará parte del desarrollo del proyecto.	20
	Total	100



RESOLUCIÓN No.179
23 - Febrero - 2023

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD BOSA, se ordena el desembolso de los estímulos económicos para las propuestas seleccionadas como ganadoras, y se precisan unas disposiciones»

Categoría B: Iniciativas Consolidadas

No	CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
1	A. Solidez y pertinencia: se valorará el proyecto en general y la integralidad de cada uno de sus componentes, teniendo en cuenta: Pertinencia de las acciones propuestas para ampliar la presencia local en varias zonas o espacios de la localidad. Propuesta de actividades de encuentro e intercambio potenciando conexiones, articulaciones o trabajo colaborativo entre los agentes emergentes y consolidados de la localidad.	30
2	B. Aporte al contexto local: en el desarrollo de las actividades del proyecto, se evidencia el aporte a la dinamización económica y social de la localidad, mediante la generación de ingresos o adquisición de productos o servicios de agentes locales, vinculando mínimo tres (3) eslabones de la cadena de valor de la economía cultural y creativa.	25
3	C. Viabilidad técnica y económica: relación entre las actividades, los tiempos y costos propuestos para el cumplimiento de los objetivos del proyecto, definidos en el presupuesto y el cronograma.	25
4	D. Experiencia y perfil de equipo de trabajo: se valorará la experiencia acreditada de acuerdo con lo solicitado en el perfil del participante. Así como, la pertinencia de los perfiles del equipo de trabajo que hará parte del desarrollo del proyecto.	20
	Total	100

Que, de acuerdo con el acta de recomendación de ganadores suscrita el 14 de febrero de 2023 por los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD BOSA**, se recomienda seleccionar como ganadores a las siguientes propuestas:

CATEGORÍA A. INICIATIVAS EMERGENTES

No.	Código	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
1	5192	COLECTIVO	MURDEROUZ CREW	CC 1.018.479.577	LEIDY YOHANA LOPEZ PINEDA	ANIVERSARIO MURDEROUZ CREW 20 AÑOS, UN LEGADO QUE PERDURA	87.3	\$26.232.857
2	5365	COLECTIVO	AGRUPACIÓN ACTITUD COLOMBIA	CC 1.019.081.202	DAIRO FERNANDO CASTRO DURAN	FESTIEXPRESIONES - ESPACIOS MÁGICOS PARA LA INFANCIA	82.3	\$26.232.857
3	5280	COLECTIVO	FOLLOW FOCUS	CC 1.006.006.602	NICOL DAYANA MOLANO OSPINA	FERIA AUDIOVISUAL DE BOSA	81.3	\$26.232.857
4	5433	COLECTIVO	TEATRO IMPARES	CC 1.192.765.371	LUIS ANGEL ROMERO GAVIRIA	CIRCUITO ARTÍSTICO TEATRAL: LO COMUNITARIO, ALTERNATIVO Y POPULAR	80.7	\$26.232.857



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 179
23 - Febrero - 2023

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD BOSA, se ordena el desembolso de los estímulos económicos para las propuestas seleccionadas como ganadoras, y se precisan unas disposiciones»

5	5419	COLECTIVO	KANALLA TEATRO	CC 80.722.692	EDWARD RUIZ VELA	FERIA ARTÍSTICA, CULTURAL Y PEDAGÓGICA "BOSA EN TIEMPOS DIVERSOS"	79.3	\$26.232.857
6	5415	COLECTIVO	RED DE JÓVENES ARTISTAS VIDEOS Y ROLLOS	CC 1.012.406.537	HUGO HERNANDO HIGUERA MARTINEZ	FESTIVAL SIN VIOLENTARTE 2023	77.3	\$26.232.857
7	5353	COLECTIVO	I&I SONG RECORDS	CC 1.012.442.725	ANDERSSON DAVID MENDIETA QUINTERO	SONIDOS DE VIDA HIP-HOP	76.7	\$26.232.857
8	5478	COLECTIVO	COLECTIV A MARGINAD AS	CC 1.022.395.200	DIANA ALEJANDRA GUZMAN CRUZ	FERIA DE LAS ARTES Y LA ARTESANÍA SOSPQUA ZINE	76.7	\$26.232.857
9	4118	COLECTIVO	COLECTIV O CRAAJ	CC 1.024.596.797	DIEGO ALEJANDRO MENESES RODRIGUEZ	EL DEPORTE UNA HERRAMIENTA DE TRANSFORMAC IÓN SOCIAL PARA UNA CULTURA CIUDADANA INCLUYENTE	75.7	\$26.232.857
10	4281	COLECTIVO	AGRUPACI ÓN JOVENES AFRODES CENDIENT ES	CC 11.851.396	RONALD CORDOBA CORDOBA	RESCATE Y FORTALECIMIE NTO DE LA DIVERSIDAD ARTÍSTICA Y CULTURAL DE LA POBLACIÓN NEGRA Y AFRODESCEND IENTE DE LA LOCALIDAD DE BOSA	75.7	\$26.232.857
11	4129	COLECTIVO	MOGT COLECTIV O	CC 1.000.136.070	VALENTINA PINZON DIAZ	RELATOS EN SERIE PARA LA CONSTRUCCIÓ N DE MEMORIA EN BOSA	73.7	\$26.232.857
12	5001	COLECTIVO	DON ZAPATA	CC 79.713.902	YARLEY ANTONIO ZAPATA POSADA	DON ZAPATA MUSICA	73.7	\$26.232.857
13	5401	COLECTIVO	SHONTAB RAVA	CC 14.696.695	JAVIER PATRICIO BONILLA LERMA	SHONTABRAVA FEST (FESTIVAL DE MÚSICAS TRADICIONALE S)	73.3	\$26.232.857
14	4348	COLECTIVO	AIANAY INDUSTRIA	CC 1.032.479.593	ANGELO DAVID ARCINIEGAS CEPEDA	AIANAY INDUSTRIA	73	\$26.232.857
15	5376	COLECTIVO	ASOCIACI ON MARMATO S BOSA	CC 70.104.711	ALBERTO RESTREPO SANCHEZ	HISTORIAS Y RELATOS DE MI PUEBLO BOSA	72.7	\$26.232.857



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.179
23 - Febrero - 2023

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD BOSA, se ordena el desembolso de los estímulos económicos para las propuestas seleccionadas como ganadoras, y se precisan unas disposiciones»

16	4293	COLECTIVO	COLECTIVO MARCIAL GUERRERO MUISCA	CC 1.012.342.004	JOHANY SANCHEZ RAMIREZ	FERIA MARCIAL Y GASTRONOMICA GURREROS MUISCAS	72	\$26.232.857
17	5412	COLECTIVO	SINSUCA	CC 1.000.984.447	CRISTIAN CAMILO CABEZAS MESA	ENBOSATE	71.7	\$26.232.857
18	4379	COLECTIVO	GOLFO DE TRIBUGÁ	CC 1.001.050.985	JHON DARLEY MOSQUERA MARTINEZ	BOSA, ARTE Y CULTURA	71.3	\$26.232.857
19	4503	COLECTIVO	DE KILO HIP HOP 7	CC 1.012.400.605	JEISSON JOHANS ROCHA HERNANDEZ	FERIA DE EMPRENDIMIENTOS POPULARES BOSA ES HIP HOP	71.3	\$26.232.857
20	4237	COLECTIVO	TRANSFORMADORES DE VIDA F.C	CC 1.023.946.484	JAIME ANDRES CHICO PRADA	LABORATORIO CREATIVO MÓVIL PARA LA CONVIVENCIA CIUDADANA	71	\$26.232.857
21	4932	COLECTIVO	MAO ESCOBAR Y SU ROLOS BAND	CC 80.920.625	HECTOR MAURICIO ESCOBAR ARIAS	FESTIVAL MULTICULTURAL DE ORQUESTAS CON SABOR A BOSA	70.7	\$26.232.857
22	5020	COLECTIVO	CONFECCIONARTE	CC 80.184.862	JUAN CAMILO MELO LEAÑO	CONFECCIONANDO SUEÑOS	70.7	\$26.232.857
23	5411	COLECTIVO	EL CIRCO DEL SOL EN LA CARA	CC 1.016.052.663	DANIELA CAROLINA PACHON TELLEZ	LA SOCIEDAD DEL SEMAFORO EN ROJO	70.3	\$26.232.857
24	5442	COLECTIVO	SONORA VOX MUSIC	CC 1.014.179.086	OMAR CAMILO BALLESTEROS GONZALEZ	FESTIVAL SONIDOS QUE TE IDENTIFICAN	70.3	\$26.232.857

CATEGORÍA B. INICIATIVAS CONSOLIDADAS

No.	Código	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
1	5343	COLECTIVO	AGRUPACIÓN ATRAVESADOS	CC 1.010.210.723	ROLANDO STEVEL FONSECA MELO	INSTALACIÓN DE ARTE TRANSMEDIA: HISTORIAS Y LUGARES DE BOSA CUSMUYE	92	\$39.099.275
2	5335	COLECTIVO	COMPAÑIA ARTFOSIS	CC 1.010.178.318	DANNY ALEXANDER VALDERRAMA	LA JUGLARÍA DEL FÉNIX	86	\$39.099.275



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.179
23 - Febrero - 2023

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD BOSA, se ordena el desembolso de los estímulos económicos para las propuestas seleccionadas como ganadoras, y se precisan unas disposiciones»

3	5391	COLECTIVO	AGRUPACIÓN ARTÍSTICA BAYARE	CC 1.012.455.657	MARIA FERNANDA AGUDELO ESPINOSA	BOSA TIERRA DE COLORES, UN ESPACIO PARA LA DIVERSIDAD	83	\$39.099.275
4	4682	COLECTIVO	KENKE GROUP	CC 1.032.434.701	SERGIO DANIEL CUBIDES MOLINA	BOSA CUNA DE ARTE Y CULTURA URBANA 2.0	82.7	\$39.099.275
5	4793	COLECTIVO	RED DE GRUPOS DE TEATRO INDEPENDIENTE DE BOSA GTI	CC 80.832.437	JERRY LUCIO ESGUERRA LESMES	CULTURA VIVA EN LA ESCENA BOSUNA.	82.7	\$39.099.275
6	4448	COLECTIVO	GRUPO SHIKOBA	CC 1.026.287.123	LUZ BIERIS TORDECILLA MERCADO	SAWABONAS: MATRONAS Y SABEDORAS DE BOSA VOL. 2	77.7	\$39.099.275
7	3977	COLECTIVO	SOUL IN HATE	CC 1.012.375.373	FABIAN DANILO GOMEZ BERNAL	SOUL IN HATE	74.7	\$39.099.275
8	4309	PERSONA JURÍDICA	FUNDACION CENTRO DE DESARROLLO Y ACCION SOCIAL CENDACOL	NIT 901.347.833-7	ALEXANDRA CASTIBLANCO DIAZ	LIDERARTE	72.3	\$39.099.275
9	5400	PERSONA JURÍDICA	ARJE FILM PRODUCCIONES SAS	NIT 901.166.380-5	SINDY DAYANA ROA MURILLO	ARJE MUESTRA AMBIENTAÑ	72.3	\$39.099.275
10	4440	COLECTIVO	IMAGEN PASION 19	CC 1.000.129.652	KATERINE DIAZ BURGOS	CONCURSO FOTOGRÁFICO VIVE EL TERRITORIO	71.7	\$39.099.275
11	4654	COLECTIVO	ARTE MANIA	CC 1.032.472.583	LAURA VALENTINA RODRIGUEZ MORENO	SOMOS NACIÓN	70.7	\$39.099.275
12	5396	PERSONA JURÍDICA	CORPORACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	NIT 832.003.656-3	OSCAR ORLANDO LEAL ACEVEDO	FESTIVAL LOCAL DE TÍTERES "TITIRITIANDO"	70.7	\$39.099.275
13	4396	PERSONA JURÍDICA	FUNDACION TOLERAR Y CONVIVIR	NIT 900.860.769-9	JHOVANNY ANDRES GUZMAN OCAMPO	SUSTENTRAVE L	70	\$39.099.275

Que, para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo al ganador, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Nº 33
Objeto	BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD BOSA
Valor	\$1.281.909.846
Rubro	O2301160121000007600
Descripción del Rubro	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.



RESOLUCIÓN No.179
23 - Febrero - 2023

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD BOSA, se ordena el desembolso de los estímulos económicos para las propuestas seleccionadas como ganadoras, y se precisan unas disposiciones»

Concepto del Gasto	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
Fondo	3-200-I001 RB-Administrados de destinación específica
Fecha	11 de enero de 2023

Que de acuerdo con lo anterior, se hace necesario enfatizar en el numeral 7.8.1 Documentación requerida para la aceptación del estímulo, de las Condiciones Generales de Participación 2022 la cual requiere constituir Póliza de Cumplimiento de disposiciones legales a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por jurado designado para seleccionar las postulaciones de la **BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD BOSA**, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, y ordenar la entrega del estímulo como ganadores de la convocatoria a las siguientes propuestas:

CATEGORÍA A: INICIATIVAS EMERGENTES

No.	Código	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
1	5192	COLECTIVO	MURDEROUZ CREW	CC 1.018.479.577	LEIDY YOHANA LOPEZ PINEDA	ANIVERSARIO MURDEROUZ CREW 20 AÑOS, UN LEGADO QUE PERDURA	87.3	\$26.232.857
2	5365	COLECTIVO	AGRUPACIÓN ACTITUD COLOMBIA	CC 1.019.081.202	DAIRO FERNANDO CASTRO DURAN	FESTIEXPRESIONES - ESPACIOS MÁGICOS PARA LA INFANCIA	82.3	\$26.232.857
3	5280	COLECTIVO	FOLLOW FOCUS	CC 1.006.006.602	NICOL DAYANA MOLANO OSPINA	FERIA AUDIOVISUAL DE BOSA	81.3	\$26.232.857
4	5433	COLECTIVO	TEATRO IMPARES	CC 1.192.765.371	LUIS ANGEL ROMERO GAVIRIA	CIRCUITO ARTÍSTICO TEATRAL: LO COMUNITARIO, ALTERNATIVO Y POPULAR	80.7	\$26.232.857
5	5419	COLECTIVO	KANALLA TEATRO	CC 80.722.692	EDWARD RUIZ VELA	FERIA ARTÍSTICA, CULTURAL Y PEDAGÓGICA "BOSA EN	79.3	\$26.232.857



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.179
23 - Febrero - 2023

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD BOSA, se ordena el desembolso de los estímulos económicos para las propuestas seleccionadas como ganadoras, y se precisan unas disposiciones»

						TIEMPOS DIVERSOS"		
6	5415	COLECTIVO	RED DE JÓVENES ARTISTAS VIDEOS Y ROLLOS	CC 1.012.406.537	HUGO HERNANDO HIGUERA MARTINEZ	FESTIVAL SIN VIOLENTARTE 2023	77.3	\$26.232.857
7	5353	COLECTIVO	I&I SONG RECORDS	CC 1.012.442.725	ANDERSSON DAVID MENDIETA QUINTERO	SONIDOS DE VIDA HIP-HOP	76.7	\$26.232.857
8	5478	COLECTIVO	COLECTIVA MARGINADAS	CC 1.022.395.200	DIANA ALEJANDRA GUZMAN CRUZ	FERIA DE LAS ARTES Y LA ARTESANÍA SOSPQUA ZINE	76.7	\$26.232.857
9	4118	COLECTIVO	COLECTIVO CRAAJ	CC 1.024.596.797	DIEGO ALEJANDRO MENESES RODRIGUEZ	EL DEPORTE UNA HERRAMIENTA DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL PARA UNA CULTURA CIUDADANA INCLUYENTE	75.7	\$26.232.857
10	4281	COLECTIVO	AGRUPACIÓN JOVENES AFRODESCENDIENTES	CC 11.851.396	RONALD CORDOBA CORDOBA	RESCATE Y FORTALECIMIENTO DE LA DIVERSIDAD ARTÍSTICA Y CULTURAL DE LA POBLACIÓN NEGRA Y AFRODESCENDIENTE DE LA LOCALIDAD DE BOSA	75.7	\$26.232.857
11	4129	COLECTIVO	MOGT COLECTIVO	CC 1.000.136.070	VALENTINA PINZON DIAZ	RELATOS EN SERIE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MEMORIA EN BOSA	73.7	\$26.232.857
12	5001	COLECTIVO	DON ZAPATA	CC 79.713.902	YARLEY ANTONIO ZAPATA POSADA	DON ZAPATA MUSICA	73.7	\$26.232.857
13	5401	COLECTIVO	SHONTABRAVA	CC 14.696.695	JAVIER PATRICIO BONILLA LERMA	SHONTABRAVA FEST (FESTIVAL DE MÚSICAS TRADICIONALES)	73.3	\$26.232.857
14	4348	COLECTIVO	AIANAY INDUSTRIA	CC 1.032.479.593	ANGELO DAVID ARCINIEGAS CEPEDA	AIANAY INDUSTRIA	73	\$26.232.857
15	5376	COLECTIVO	ASOCIACION MARMATOS BOSA	CC 70.104.711	ALBERTO RESTREPO SANCHEZ	HISTORIAS Y RELATOS DE MI PUEBLO BOSA	72.7	\$26.232.857



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.179
23 - Febrero - 2023

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD BOSA, se ordena el desembolso de los estímulos económicos para las propuestas seleccionadas como ganadoras, y se precisan unas disposiciones»

16	4293	COLECTIVO	COLECTIVO MARCIAL GUERRERO MUISCA	CC 1.012.342.004	JOHANYS SANCHEZ RAMIREZ	FERIA MARCIAL Y GASTRONÓMICA GURREROS MUISCAS	72	\$26.232.857
17	5412	COLECTIVO	SINSUCA	CC 1.000.984.447	CRISTIAN CAMILO CABEZAS MESA	ENBOSATE	71.7	\$26.232.857
18	4379	COLECTIVO	GOLFO DE TRIBUGÁ	CC 1.001.050.985	JHON DARLEY MOSQUERA MARTINEZ	BOSA, ARTE Y CULTURA	71.3	\$26.232.857
19	4503	COLECTIVO	DE KILO HIP HOP 7	CC 1.012.400.605	JEISSON JOHANS ROCHA HERNANDEZ	FERIA DE EMPRENDIMIENTOS POPULARES BOSA ES HIP HOP	71.3	\$26.232.857
20	4237	COLECTIVO	TRANSFORMADORES DE VIDA F.C	CC 1.023.946.484	JAIME ANDRES CHICO PRADA	LABORATORIO CREATIVO MÓVIL PARA LA CONVIVENCIA CIUDADANA	71	\$26.232.857
21	4932	COLECTIVO	MAO ESCOBAR Y SU ROLOS BAND	CC 80.920.625	HECTOR MAURICIO ESCOBAR ARIAS	FESTIVAL MULTICULTURAL DE ORQUESTAS CON SABOR A BOSA	70.7	\$26.232.857
22	5020	COLECTIVO	CONFECCIONARTE	CC 80.184.862	JUAN CAMILO MELO LEAÑO	CONFECCIONANDO SUEÑOS	70.7	\$26.232.857
23	5411	COLECTIVO	EL CIRCO DEL SOL EN LA CARA	CC 1.016.052.663	DANIELA CAROLINA PACHON TELLEZ	LA SOCIEDAD DEL SEMAFORO EN ROJO	70.3	\$26.232.857
24	5442	COLECTIVO	SONORA VOX MUSIC	CC 1.014.179.086	OMAR CAMILO BALLESTEROS GONZALEZ	FESTIVAL SONIDOS QUE TE IDENTIFICAN	70.3	\$26.232.857

CATEGORÍA B: INICIATIVAS CONSOLIDADAS

No.	Código	Tipo de participante	Nombre del participante	Tipo y número de documento de identidad	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
1	5343	COLECTIVO	AGRUPACIÓN ATRAVESADOS	CC 1.010.210.723	ROLANDO STEVEL FONSECA MELO	INSTALACIÓN DE ARTE TRANSMEDIA: HISTORIAS Y LUGARES DE BOSA CUSMUYE	92	\$39.099.275
2	5335	COLECTIVO	COMPAÑIA ARTFOSIS	CC 1.010.178.318	DANNY ALEXANDER VALDERRAMA	LA JUGLARÍA DEL FÉNIX	86	\$39.099.275



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.179
23 - Febrero - 2023

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD BOSA, se ordena el desembolso de los estímulos económicos para las propuestas seleccionadas como ganadoras, y se precisan unas disposiciones»

3	5391	COLECTIVO	AGRUPACIÓN ARTÍSTICA BAYARE	CC 1.012.455.657	MARIA FERNANDA AGUDELO ESPINOSA	BOSA TIERRA DE COLORES, UN ESPACIO PARA LA DIVERSIDAD	83	\$39.099.275
4	4682	COLECTIVO	KENKE GROUP	CC 1.032.434.701	SERGIO DANIEL CUBIDES MOLINA	BOSA CUNA DE ARTE Y CULTURA URBANA 2.0	82.7	\$39.099.275
5	4793	COLECTIVO	RED DE GRUPOS DE TEATRO INDEPENDIENTE DE BOSA GTI	CC 80.832.437	JERRY LUCIO ESGUERRA LESMES	CULTURA VIVA EN LA ESCENA BOSUNA.	82.7	\$39.099.275
6	4448	COLECTIVO	GRUPO SHIKOBA	CC 1.026.287.123	LUZ BIERIS TORDECILLA MERCADO	SAWABONAS: MATRONAS Y SABEDORAS DE BOSA VOL. 2	77.7	\$39.099.275
7	3977	COLECTIVO	SOUL IN HATE	CC 1.012.375.373	FABIAN DANILO GOMEZ BERNAL	SOUL IN HATE	74.7	\$39.099.275
8	4309	PERSONA JURÍDICA	FUNDACION CENTRO DE DESARROLLO Y ACCION SOCIAL CENDACOL	NIT 901.347.833-7	ALEXANDRA CASTIBLANCO DIAZ	LIDERARTE	72.3	\$39.099.275
9	5400	PERSONA JURÍDICA	ARJE FILM PRODUCCIONES SAS	NIT 901.166.380-5	SINDY DAYANA ROA MURILLO	ARJE MUESTRA AMBIENTAÑ	72.3	\$39.099.275
10	4440	COLECTIVO	IMAGEN PASION 19	CC 1.000.129.652	KATERINE DIAZ BURGOS	CONCURSO FOTOGRÁFICO VIVE EL TERRITORIO	71.7	\$39.099.275
11	4654	COLECTIVO	ARTE MANIA	CC 1.032.472.583	LAURA VALENTINA RODRIGUEZ MORENO	SOMOS NACIÓN	70.7	\$39.099.275
12	5396	PERSONA JURÍDICA	CORPORACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	NIT 832.003.656-3	OSCAR ORLANDO LEAL ACEVEDO	FESTIVAL LOCAL DE TÍTERES "TITIRITIANDO"	70.7	\$39.099.275
13	4396	PERSONA JURÍDICA	FUNDACION TOLERAR Y CONVIVIR	NIT 900.860.769-9	JHOVANNY ANDRES GUZMAN OCAMPO	SUSTENTRAVE L	70	\$39.099.275



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.179 23 - Febrero - 2023

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD BOSA, se ordena el desembolso de los estímulos económicos para las propuestas seleccionadas como ganadoras, y se precisan unas disposiciones»

ARTÍCULO 2º: Para la entrega de los estímulos económicos la entidad realizará los siguientes desembolsos:

- Un primer desembolso por el 80% del valor total del estímulo, una vez legalizada y aprobada la documentación solicitada para el inicio de la ejecución del proyecto.
- Un segundo y último desembolso por el 20% restante del valor del estímulo, una vez finalizada la ejecución del proyecto, aprobado el informe con sus respectivos soportes y previo aval de cumplimiento de la entidad a cargo de la convocatoria.

PARÁGRAFO 1º: El desembolso del estímulo económico al que se hace mención en el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 33 del 11 de enero de 2023, que se describe en la parte motiva, y se realizará de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

ARTÍCULO 3º: Los ganadores deberán cumplir con la documentación requerida y establecida en el numeral 7.8.1 de las condiciones generales de participación de ECL 2022 y constituir póliza de cumplimiento de disposiciones legales, a favor del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más.

ARTÍCULO 4º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionadas en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentran incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple con los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1º: En cuanto al presunto incumplimiento de una propuesta, la entidad adelantará el procedimiento descrito en el numeral 7.11. de las condiciones generales de participación en compañía del garante, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 1437 de 2011 y con estricta sujeción al derecho de contradicción y de defensa y del debido proceso que rigen dichos procedimientos

PARÁGRAFO 2º: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

ARTÍCULO 5º: Los ganadores deben desarrollar las propuestas teniendo como fecha límite de ejecución el 24 de julio de 2023, acorde con las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 6º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a las personas seleccionadas como ganadoras, a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA.

ARTÍCULO 7º: Ordenar la publicación de la presente Resolución, en las páginas web de Instituto Distrital de las Artes – Idartes, www.invitaciones.idartes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 179
23 - Febrero - 2023

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD BOSA, se ordena el desembolso de los estímulos económicos para las propuestas seleccionadas como ganadoras, y se precisan unas disposiciones»

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 23 - Febrero - 2023

MAIRA YIMENA SALAMAÑICA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Nathalia Contreras Álvarez – Contratista Área de Convocatorias.
Revisó:	Maira Alejandra Meneses Romero – Contratista Subdirección de las Artes.
Revisó:	Paula Alejandra Gualteros Murillo – Contratista Subdirección de las Artes.
Revisó:	Esteban Alejandro Reina Esquivel – Contratista Subdirección de las Artes.
Revisó:	Lady Dayan Osorio Ortegón – Contratista Subdirección de las Artes.
Proyectó y suministró información:	Andrea Katherine Avila Santamaria – Contratista Subdirección de las Artes.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 1008 (25-AGOSTO-2022)

«Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte de la tercera versión del Programa Es Cultura Local»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que *«El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades»*. A su turno el artículo 71 establece que *«El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades»*.

Que el artículo 18 de la ley 397 de 1997 por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, establece: *«El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura»*.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo sector hace parte, cuyo objeto es: *«(...) la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico»*.

Que, para el cumplimiento de su objeto, se establecieron en el Acuerdo 440 de 2010 entre otras, las siguientes funciones: *«(...) b) Ejecutar las políticas, planes, programas*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No.1008 (25-AGOSTO-2022)

«Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte de la tercera versión del Programa Es Cultura Local»

y proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital; c) Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital; d) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».

Que, con ocasión de la pandemia del Covid-19 surge la estrategia Bogotá Local, a partir de la cual se crearon los programas y acciones mediante los cuales se dispusieron recursos económicos, técnicos y humanos para aportar a la recuperación de diversos sectores y poblaciones de la ciudad. Es así como, en una articulación intersectorial entre la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y la Secretaría distrital de Gobierno, en el año 2020 se creó el programa «Apoyo y fortalecimiento de las actividades económicas del sector cultural y creativo de Bogotá para la adaptación y transformación productiva», denominado «Es Cultura Local» en el marco del comité de Mitigación y Reactivación Económica Local - EMRE de la administración distrital, cuyo objetivo es el de fortalecer los procesos productivos de los agentes que desarrollan actividades en los campos relacionados con el arte, la cultura y el patrimonio en las localidades de del Distrito Capital.

Que en consonancia con lo anterior, se suscribió el Convenio Interadministrativo Marco No. 331 de 2021, entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, el Instituto Distrital de las Artes, la Orquesta Filarmónica de Bogotá, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, Canal Capital y los Fondos de Desarrollo Local de Chapinero, Suba, Ciudad Bolívar, Bosa, Engativá, Fontibón, Teusaquillo, Usaquén, Usme, San Cristóbal, Barrios Unidos, Rafael Uribe Uribe, Santa Fe, Mártires, Tunjuelito, Puente Aranda, Kennedy y Sumapaz, en la Cláusula primera, se dispuso como objeto *«Aunar esfuerzos técnicos y administrativos con el fin de desarrollar acciones articuladas entre las partes orientadas a fomentar la generación y circulación de bienes y servicios culturales, así como al fortalecimiento de los agentes de estos sectores en las localidades del Distrito Capital que hacen parte de este instrumento».*

Que mediante Convenio Interadministrativo No. 447 de 2022, celebrado entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte –SCRD-, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes y el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño; Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos; Fondo de Desarrollo Local de Bosa; Fondo de Desarrollo Local de Chapinero; Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar; Fondo de Desarrollo Local de Engativá; Fondo de Desarrollo Local de Fontibón; Fondo de Desarrollo Local de Kennedy; Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda; Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe; Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal;



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 1008 (25-AGOSTO-2022)

«Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte de la tercera versión del Programa Es Cultura Local»

Fondo de Desarrollo Local de Suba; Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz; Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo; Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito; Fondo de Desarrollo Local de Usaquén Y Fondo de Desarrollo Local de Usme, en la Cláusula primera, se dispuso como objeto *«Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con el fin de desarrollar acciones articuladas entre la SCRD, el IDARTES y los Fondos de Desarrollo Local, orientadas a fomentar procesos de formación, cualificación, fortalecimiento de los agentes culturales territoriales del Distrito Capital, en el marco de la generación y circulación de bienes y servicios culturales, artísticos y patrimoniales, de conformidad con las iniciativas priorizadas y concertadas en la estrategia Distrital “Presupuestos Participativos” y/o de las concertaciones con los grupos de interés de las localidades y a las acciones adelantadas en el “Proceso Misional de Fomento”, de acuerdo con los proyectos a ejecutar asociados a las metas de cada localidad en el programa “Es Cultura Local 2022”».*

Que, mediante modificación número 1 al Convenio Interadministrativo No. 447 de 2022, se incluye al Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz y se relaciona a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD, como entidad responsable del proceso de las convocatorias y seguimiento para la localidad de Sumapaz.

Que, en el Convenio Interadministrativo No. 447 de 2022, en la Cláusula séptima se establece como compromiso de Idartes, *«2) Poner a disposición de los FDL su experiencia, capacidad técnica, administrativa, operativa, logística y de gestión para el desarrollo del objeto del Convenio e implementar el proyecto en las localidades» y «7) Adelantar los procesos de convocatorias y revisión de condiciones específicas de cada convocatoria en el marco del proceso misional de fomento».*

Que, en cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión 7600 - IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A TRAVÉS DE FOMENTO EN BOGOTÁ D.C., que tiene por objetivo *«Mejorar la capacidad institucional desde la línea de fomento para reconocer, identificar y atender las dinámicas de las prácticas artísticas con criterios diferenciales, inclusivos, territoriales, sociales y equitativos»*, es pertinente promover la participación ciudadana a través de los diferentes mecanismos de fomento para dar cumplimiento a la meta de fortalecer los mecanismos de fomento con el fin de cualificar los procesos de participación ciudadana, disponer de los recursos necesarios para la ejecución de las acciones prioritarias en estos espacios priorizando los enfoques diferencial, territorial y de género con criterios de calidad, pertinencia, inclusión, participación y equidad.

Que, de acuerdo con lo establecido, la Subdirección de las Artes contempló la pertinencia y oportunidad de dar apertura a las convocatorias que hacen parte de la *tercera versión del Programa Es Cultura Local* con el propósito de fomentar la generación y circulación de bienes y servicios culturales, artísticos y patrimoniales, así como el fortalecimiento de los agentes creativos y culturales de estos sectores en las localidades de Antonio Nariño, Barrios Unidos, Bosa, Chapinero, Ciudad Bolívar, Engativá, Fontibón, Kennedy, Puente Aranda, Rafael Uribe Uribe, San Cristóbal, Suba, Teusaquillo, Tunjuelito, Usaquén y Usme.



RESOLUCIÓN No.1008 (25-AGOSTO-2022)

«Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte de la tercera versión del Programa Es Cultura Local»

Que para efectos de las convocatorias a las que se da apertura, deben tenerse en cuenta las condiciones generales de participación del Programa Distrital de Estímulos y las condiciones específicas de cada una de ellas, las cuales hacen parte integral del presente acto.

Que los documentos que contienen los términos y condiciones específicas de participación de las convocatorias en mención, así como las Condiciones Generales del Programa Distrital de Estímulos - PDE, deberán ser consultados en el respectivo micrositio designado al Programa Es Cultura Local, dispuesto en el enlace para la inscripción: www.invitaciones.idartes.gov.co.

Que, en lo relacionado con la incorporación de los recursos del Convenio Interadministrativo 447 de 2022, estos se adelantarán de acuerdo al cronograma y los procesos a ejecutar en cada vigencia definidos en la estructura de gestión del Programa Es Cultural Local, por parte de las entidades responsables, a saber: en la vigencia 2022 la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte, incorporará los recursos correspondientes al proceso de formación y cualificación de los agentes habilitados en las convocatorias y cumpliendo con los cupos dispuestos para tal fin. En lo que corresponde al Instituto Distrital de las Artes - Idartes, la incorporación de los recursos destinados a la asignación de los estímulos en cada una de las convocatorias y el reconocimiento económico de los jurados encargados de realizar la evaluación de los proyectos y efectuar la recomendación de los seleccionados como ganadores, se realizará en la vigencia 2023.

Que, de acuerdo con lo anterior y lo establecido en el Convenio Interadministrativo 447 de 2022, los Fondos de Desarrollo Local han expedido los Certificados de Registro Presupuestal -CRP descritos a continuación, los cuales soportan presupuestalmente las convocatorias relacionadas a continuación y las erogaciones presupuestales que se generen con ocasión de la asignación de recursos, según los lineamientos de las condiciones de participación en que se soporta cada convocatoria:

ÁREA	MODALIDAD	FONDO DE DESARROLLO LOCAL	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA CONVOCATORIA	NO. CRP
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	USAQUÉN	BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD USAQUÉN	\$386.743.008	992
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	CHAPINERO	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE ENCADENAMIENTOS PRODUCTIVOS Y DISTRITOS CREATIVOS – ES CULTURA LOCAL CHAPINERO 2022	\$328.299.984	626
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	SAN CRISTÓBAL	BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL	\$403.000.000	1218
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	USME	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS – ES CULTURA LOCAL USME 2022	\$279.999.990	1274



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 1008 (25-AGOSTO-2022)

«Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte de la tercera versión del Programa Es Cultura Local»

ÁREA	MODALIDAD	FONDO DE DESARROLLO LOCAL	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA CONVOCATORIA	NO. CRP
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA		BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD USME	\$155.500.000	
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	TUNJUELITO	BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO 2022	\$291.044.060	591
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA		BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL TUNJUELITO 2022	\$596.395.520	
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	BOSA	BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD BOSA	\$1.281.909.846	1126
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	KENNEDY	BECA PARA ESPACIOS CULTURALES Y CREATIVOS INDEPENDIENTES DE LA LOCALIDAD KENNEDY - ES CULTURA LOCAL 2022	\$201.150.000	1521
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA		BECA PARA INTERVENCIONES DE ARTE URBANO DISTRITO KENNEDY - ES CULTURA LOCAL 2022	\$569.000.000	
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA		BECA DE ITINERANCIAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA PROCESOS, PROYECTOS Y EMPRENDIMIENTOS DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY 2022	\$393.999.991	
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA		BECA FESTIVALES CONSOLIDADOS Y EMERGENTES DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY 2022	\$330.600.000	
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA		BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD KENNEDY	\$1.609.596.308	
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	FONTIBÓN	BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN, CIRCULACIÓN AUDIOVISUAL E INTERVENCIÓN DE ARTE URBANO EN LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN 2022	\$161.979.999	908
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA		BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL FONTIBÓN 2022	\$613.100.259	
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	ENGATIVÁ	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL ENGATIVÁ 2022	\$534.763.964	1057
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	SUBA	BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD SUBA	\$1.856.000.000	1182
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA		BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS EN LA LOCALIDAD DE SUBA 2022	\$160.000.000	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No.1008 (25-AGOSTO-2022)

«Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte de la tercera versión del Programa Es Cultura Local»

ÁREA	MODALIDAD	FONDO DE DESARROLLO LOCAL	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA CONVOCATORIA	NO. CRP
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	BARRIOS UNIDOS	BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD BARRIOS UNIDOS	\$708.504.409	602
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	TEUSAQUILLO	BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD TEUSAQUILLO	\$221.900.000	630
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	ANTONIO NARIÑO	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL ANTONIO NARIÑO 2022	\$155.499.988	506
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	PUENTE ARANDA	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL PUENTE ARANDA 2022	\$303.193.760	685
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	RAFAEL URIBE URIBE	BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE	\$437.860.000	920
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	CIUDAD BOLÍVAR	BECA ES CULTURA LOCAL 2022 - LOCALIDAD CIUDAD BOLÍVAR	\$917.433.585	1767

Que, una vez se efectúe el proceso de incorporación de los recursos al Instituto Distrital de las Artes - Idartes, con fundamento en el detalle que se muestra en el cuadro que antecede, se procederá con la expedición de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal – CDP, específicos con los cuáles se soportará el componente presupuestal para amparar y lograr hacer efectivo el otorgamiento de los estímulos a los ganadores que resulten favorecidos.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura a las convocatorias que hacen parte de la *tercera versión del Programa Es Cultura Local*, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, y tal y como se indica a continuación:

ÁREA	MODALIDAD	FONDO DE DESARROLLO LOCAL	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA CONVOCATORIA	NO. CRP
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	USAQUÉN	BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD USAQUÉN	\$386.743.008	992



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No.1008 (25-AGOSTO-2022)

«Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte de la tercera versión del Programa Es Cultura Local»

ÁREA	MODALIDAD	FONDO DE DESARROLLO LOCAL	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA CONVOCATORIA	NO. CRP
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	CHAPINERO	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE ENCADENAMIENTOS PRODUCTIVOS Y DISTRITOS CREATIVOS – ES CULTURA LOCAL CHAPINERO 2022	\$328.299.984	626
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	SAN CRISTÓBAL	BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL	\$403.000.000	1218
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	USME	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS – ES CULTURA LOCAL USME 2022	\$279.999.990	1274
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA		BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD USME	\$155.500.000	
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	TUNJUELITO	BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO 2022	\$291.044.060	591
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA		BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL TUNJUELITO 2022	\$596.395.520	
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	BOSA	BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD BOSA	\$1.281.909.846	1126
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	KENNEDY	BECA PARA ESPACIOS CULTURALES Y CREATIVOS INDEPENDIENTES DE LA LOCALIDAD KENNEDY - ES CULTURA LOCAL 2022	\$201.150.000	1521
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA		BECA PARA INTERVENCIONES DE ARTE URBANO DISTRITO KENNEDY - ES CULTURA LOCAL 2022	\$569.000.000	
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA		BECA DE ITINERANCIAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA PROCESOS, PROYECTOS Y EMPRENDIMIENTOS DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY 2022	\$393.999.991	
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA		BECA FESTIVALES CONSOLIDADOS Y EMERGENTES DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY 2022	\$330.600.000	
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA		BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD KENNEDY	\$1.609.596.308	
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	FONTIBÓN	BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN, CIRCULACIÓN AUDIOVISUAL E INTERVENCIÓN DE ARTE URBANO EN LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN 2022	\$161.979.999	908
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA		BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL FONTIBÓN 2022	\$613.100.259	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No.1008 (25-AGOSTO-2022)

«Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte de la tercera versión del Programa Es Cultura Local»

ÁREA	MODALIDAD	FONDO DE DESARROLLO LOCAL	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA CONVOCATORIA	NO. CRP
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	ENGATIVÁ	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL ENGATIVÁ 2022	\$534.763.964	1057
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	SUBA	BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD SUBA	\$1.856.000.000	1182
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA		BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS EN LA LOCALIDAD DE SUBA 2022	\$160.000.000	
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	BARRIOS UNIDOS	BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD BARRIOS UNIDOS	\$708.504.409	602
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	TEUSAQUILLO	BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD TEUSAQUILLO	\$221.900.000	630
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	ANTONIO NARIÑO	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL ANTONIO NARIÑO 2022	\$155.499.988	506
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	PUENTE ARANDA	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL PUENTE ARANDA 2022	\$303.193.760	685
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	RAFAEL URIBE URIBE	BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE	\$437.860.000	920
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	CIUDAD BOLÍVAR	BECA ES CULTURA LOCAL 2022 - LOCALIDAD CIUDAD BOLÍVAR	\$917.433.585	1767

ARTÍCULO SEGUNDO: Soportar el reconocimiento de los estímulos económicos a entregar en el marco de la tercera versión del Programa Es Cultura Local, definidos por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, en los Certificados de disponibilidad presupuestal que se expidan, una vez se incorporen los recursos entregados a la entidad con fundamento en los registros presupuestales expedidos por los Fondos de Desarrollo Local, relacionados a continuación:

ÁREA	MODALIDAD	FONDO DE DESARROLLO LOCAL	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA CONVOCATORIA	NO. CRP
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	USAQUÉN	BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD USAQUÉN	\$386.743.008	992
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	CHAPINERO	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE ENCADENAMIENTOS PRODUCTIVOS Y DISTRITOS CREATIVOS – ES CULTURA LOCAL CHAPINERO 2022	\$328.299.984	626



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 1008 (25-AGOSTO-2022)

«Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte de la tercera versión del Programa Es Cultura Local»

ÁREA	MODALIDAD	FONDO DE DESARROLLO LOCAL	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA CONVOCATORIA	NO. CRP
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	SAN CRISTÓBAL	BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL	\$403.000.000	1218
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	USME	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS – ES CULTURA LOCAL USME 2022	\$279.999.990	1274
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA		BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD USME	\$155.500.000	
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	TUNJUELITO	BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO 2022	\$291.044.060	591
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA		BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL TUNJUELITO 2022	\$596.395.520	
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	BOSA	BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD BOSA	\$1.281.909.846	1126
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	KENNEDY	BECA PARA ESPACIOS CULTURALES Y CREATIVOS INDEPENDIENTES DE LA LOCALIDAD KENNEDY - ES CULTURA LOCAL 2022	\$201.150.000	1521
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA		BECA PARA INTERVENCIONES DE ARTE URBANO DISTRITO KENNEDY - ES CULTURA LOCAL 2022	\$569.000.000	
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA		BECA DE ITINERANCIAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA PROCESOS, PROYECTOS Y EMPRENDIMIENTOS DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY 2022	\$393.999.991	
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA		BECA FESTIVALES CONSOLIDADOS Y EMERGENTES DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY 2022	\$330.600.000	
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA		BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD KENNEDY	\$1.609.596.308	
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	FONTIBÓN	BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN, CIRCULACIÓN AUDIOVISUAL E INTERVENCIÓN DE ARTE URBANO EN LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN 2022	\$161.979.999	908
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA		BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL FONTIBÓN 2022	\$613.100.259	



RESOLUCIÓN No. 1008 (25-AGOSTO-2022)

«Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte de la tercera versión del Programa Es Cultura Local»

ÁREA	MODALIDAD	FONDO DE DESARROLLO LOCAL	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA CONVOCATORIA	NO. CRP
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	ENGATIVÁ	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL ENGATIVÁ 2022	\$534.763.964	1057
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	SUBA	BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD SUBA	\$1.856.000.000	1182
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA		BECA ES CULTURA LOCAL PARA PROCESOS DE FORMACIÓN Y REALIZACIÓN DE EVENTOS EN LA LOCALIDAD DE SUBA 2022	\$160.000.000	
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	BARRIOS UNIDOS	BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD BARRIOS UNIDOS	\$708.504.409	602
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	TEUSAQUILLO	BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD TEUSAQUILLO	\$221.900.000	630
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	ANTONIO NARIÑO	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL ANTONIO NARIÑO 2022	\$155.499.988	506
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	PUENTE ARANDA	BECA PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS CULTURALES Y CREATIVOS - ES CULTURA LOCAL PUENTE ARANDA 2022	\$303.193.760	685
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	RAFAEL URIBE URIBE	BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE	\$437.860.000	920
INTERDISCIPLINAR / TRANSDISCIPLINAR	BECA	CIUDAD BOLÍVAR	BECA ES CULTURA LOCAL 2022 - LOCALIDAD CIUDAD BOLÍVAR	\$917.433.585	1767

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar los términos y condiciones específicas para participar en las convocatorias relacionadas en el artículo primero del presente acto administrativo, las cuales fueron elaboradas por la Subdirección de las Artes y aprobadas por la Dirección General, y que hacen parte integral de la presente Resolución.

PARÁGRAFO: La información general y las condiciones específicas consignadas en el texto de las convocatorias que hacen parte del programa «Apoyo y fortalecimiento de las actividades económicas del sector cultural y creativo de Bogotá para la adaptación y transformación productiva», denominado «Tercera versión Programa Es Cultura Local», serán de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas.

ARTÍCULO CUARTO: La Subdirectora de las Artes, o quien haga sus veces, podrá efectuar las modificaciones a los términos de las convocatorias citadas en el presente



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 1008 (25-AGOSTO-2022)

«Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte de la tercera versión del Programa Es Cultura Local»

acto administrativo mediante aviso modificatorio, aviso aclaratorio o resolución que deberá publicarse en el respectivo micrositio web de las convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web (www.invitaciones.idartes.gov.co), con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente Resolución como la información concerniente a cada una de las convocatorias, en las páginas web de Instituto Distrital de las Artes – Idartes, www.invitaciones.idartes.gov.co

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige un día después a partir de la fecha de su publicación y contra ella no proceden recursos.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, **25-AGOSTO-2022**

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello -Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Revisó:	Maira Alejandra Meneses Romero - Contratista Es Cultura Local - Subdirección de las Artes
Revisó:	Paula Alejandra Gualteros Murillo - Contratista Es Cultura Local - Subdirección de las Artes
Proyectó y suministró información:	Denis Carolina Rodríguez Gómez – Contratista Es Cultura Local - Subdirección de las Artes

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 33

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

JOHN
ALEXANDER
LUNA BLANCO

Firmado digitalmente
por JOHN ALEXANDER
LUNA BLANCO
Fecha: 2023.01.11
11:24:06 -05'00'

JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO

PROFESIONAL ESPECIALIZADO RESPONSABLE DE PR

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601210000007600	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	3-200-I001 RB-Administrados de destinación específica	1.281.909.846
			Total	1.281.909.846

Objeto:

BECA ES CULTURA LOCAL 2022 – LOCALIDAD BOSA

Se expide a solicitud de MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA Cargo SUBDIRECTORA DE LAS ARTES mediante oficio número SCDPI-300-01915-23 de ENERO 11 DE 2023.

Bogotá D.C. ENERO 11 DE 2023

Documento firmado por: JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO / Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: JLUNAB 11.01.2023

Elaboró: LCBLANCOV 11.01.2023

Impresión: 11.01.2023-11:21:38 JLUNAB 0000362074 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.